

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2020-1954 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2020, por créditos extraordinarios y suplemento de crédito.*

Según dispone el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo) se somete al trámite de información pública el expediente de modificación del presupuesto número 1/2020, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito. El expediente ha sido aprobado con carácter provisional por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2020.

Las personas que tengan la condición de interesadas de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aleguen alguno de los motivos enumerados en el número 2, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Ayuntamiento Pleno. Como se expresa en el artículo 169 del texto legal citado, si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se considerarán aprobadas definitivamente; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santillana del Mar, 2 de marzo de 2020.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Urquiza.

2020/1954